



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 18 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: **396**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2044 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/04/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/04/16 mediante Expte. N° 6.098-M17-H-16 y su agregado Expte. N° 6.396-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se asignan nombres de especies de árboles a distintas calles del Municipio, ubicadas en Barrio La Esperanza;

Que al someterse el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa a análisis y opinión de los Responsables de la Dirección de Catastro y Edificación (fs. 8 y 8 vta.) y de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 11), quienes en sus respectivas intervenciones no formulan objeciones al mismo;

Que, con fecha 10/05/16 y con relación al referido Proyecto de Ordenanza, la Sra. Directora de Despacho a fs. 12 expresa: "...Elevo al Sr. Intendente Municipal informando (...) que el 25/04/16 se ha configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto Consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza", por lo que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa quedó convertido ya en Ordenanza...";

Por ello,

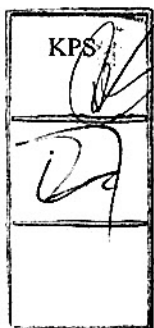
EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.044, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07/04/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS
SEC. OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO
+ CAJERO de la SOP y PU



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA